

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 14 de Julio de 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2178 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Prestación de Servicios de Medico Veterinario", suscrito con fecha 05 de septiembre del 2016, entre don Oscar Benavente Figueroa y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, contrato denominado "Prestación de Servicios Personales de Medico Veterinario", celebrado entre don Oscar Benavente Figueroa y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 05 de septiembre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

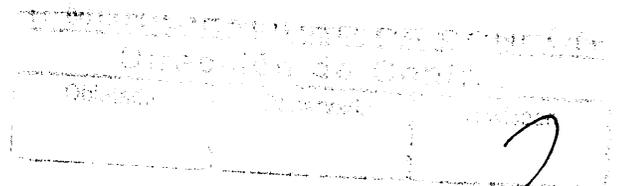

SECRETARIO MUNICIPAL (SI)



ALCALDE

PAT/ajbh.
Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Asesoría Jurídica.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
"MÉDICO VETERINARIO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

OSCAR BENAVENTE FIGUEROA

En Concón, a cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don **OSCAR BENAVENTE FIGUEROA** Cedula Nacional de Identidad número diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos cuarenta y cinco guion cuatro domiciliado en Villa Magisterio Pasaje Francisco Flores del Campo N° 38, comuna de Concón, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Que, por medio del decreto alcaldicio número mil novecientos noventa y seis, de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, se autoriza la contratación directa del profesional médico veterinario don **OSCAR BENAVENTE FIGUEROA**, conforme a lo señalado en el artículo diez número siete letra J, del decreto supremo número doscientos cincuenta que aprueba el reglamento de la Ley número 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa a don **OSCAR BENAVENTE FIGUEROA** el servicio denominado "**MÉDICO VETERINARIO**", para desarrollar nueve operativos sanitarios en horario hábil, de acuerdo al requerimiento de la Dirección de SECPLAC manifestado en su Oficio Ordinario N° 567 de 2015.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios será el monto total de **cuatrocientos cinco mil pesos, impuestos incluidos**, equivalente a los nueve operativos, por un monto unitario de cuarenta y cinco mil pesos, impuesto incluido.

CUARTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de SECPLAC, a través de la respectiva Inspección Técnica de Obras, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

QUINTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta del contratante, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la prestadora de servicios declara expresamente acordados en todo su contenido.

SEXTO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

SÉPTIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume la prestadora de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si la prestadora de servicios es declarada en quiebra.

OCTAVO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.


OSCAR BENAVENTE FIGUEROA
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° 17.480.645-4


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE




EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.